



**MAT.: APRUEBA REGLAMENTO DE
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
BIOPSICOSOCIAL DE LA COMUNA DE
ALGARROBO.**

ALGARROBO
DECRETO N°

25 FEB 2022
0509

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. D.A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2022.
7. D.A. N° 435 de fecha 18.02.2020, Aprueba acuerdo N° 27 de sesión ordinaria N° 02 de fecha 18.02.2022.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste que el Departamento Social cuente con un reglamento como instrumento para regular la entrega de ayudas sociales, a las personas que se encuentren en vulnerabilidad biopsicosocial y que lo soliciten.

DECRETO:

- I. Apruébese Reglamento de ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad biopsicosocial de la comuna de algarrobo, según acuerdo N° 27 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 02 de fecha 18.02.2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	25 FEB 2022
REINGRESO:	08 MAR 2022
FECHA SALIDA:	09 MAR 2022
OBSERVACIÓN Nº	

JLYM/PFMM/UC/MCGB/sda.

Distribución:

- Secretaría (2)
- Social (1)